



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE BIENES Y SUMNISTRO**

**MECANISMO DE ESCOGENCIA: REGLAMENTACION CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDO 03 DE 2023 - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**

**OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DE BATERÍAS SANITARIAS DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA, COMO TAMBIÉN LAS REDES DE AGUAS LIMPIAS Y SERVIDAS, INCLUYE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA.**

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, es una Institución Educativa adscrita a la secretaría de Educación del Departamento de la Guajira, que presta servicios de educativos del primer nivel de atención, posee recursos propios y la Rectoría se encuentra facultada por la Junta directiva Institucional para la celebración de este tipo de contratos.

En materia de contratación se rige por un régimen especial en la contratación que no Supere los 20 SMMLV, conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en Manual de Contratación de La Institución Educativa mediante el acuerdo No 03 de 2023, que genera un efecto vinculante en todas sus actividades, con arreglo a los principios generales de la función administrativa.

En la contratación administrativa cuyo valor supere los 20 SMMLV, se rige por las disposiciones del estatuto general de Contratación: ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y las disposiciones del decreto único reglamentario 1082 del 2015, así como las demás normas que lo complementen o modifiquen y que establezcan directrices u orientaciones para adoptar una óptima contratación pública en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen este tipo de actuaciones.

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El mantenimiento de la infraestructura de la Institución está concebido como una serie de procedimientos, estrategias y acciones para prolongar la vida útil de la infraestructura (construcción y dotaciones) de los establecimientos educativos públicos, de los equipos y demás elementos necesarios para la labor educativa. Este debe ser programado y ejecutado independientemente desde los diferentes niveles o como estrategia de integración con varios actores de la comunidad educativa.

El principal objetivo del Mantenimiento Escolar es restablecer y conservar las condiciones óptimas de operatividad de la infraestructura educativa consolidando acciones conjuntas entre los gobiernos regionales y locales, las Entidades Territoriales Correspondientes o secretarías de Educación, la empresa privada y las comunidades educativas. En el caso de la institución recaen en gran parte en las apropiaciones presupuestales dispuestas en el Presupuesto de gasto vigencia 2023.





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita – La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

En el presente proceso contractual, le corresponde todas las actividades necesarias para solucionar los problemas de fallas en las baterías sanitarias, redes de aguas limpias y servidas y como también el mantenimiento preventivo de tanques de almacenamiento de agua potable, buscando con ello aumentar la vida útil de la infraestructura hidrosanitaria del establecimiento educativo. Comprende todos los procesos o trabajos rutinarios de protección que deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas; se realiza en la totalidad de inodoros, lavamanos, suministro de piezas y repuestos para el óptimo funcionamiento de baterías sanitarias y redes hidrosanitarias.

Respecto al mantenimiento de la infraestructura, está soportado legalmente en el decreto 4791 de 2008, donde se establece:

**Artículo 11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Por otro lado, es importante que, desde las acciones de la ejecución presupuestal, se garantice el mantenimiento de la infraestructura educativa y dotación en cumplimiento del numeral 9.6 de la NTC 4595 de 2015, de acuerdo a los aspectos y actividades que se tratan en el numeral 4.6. Mantenimiento específico el cual debe ser planificado con un plan de inversión para garantizar el cuidado y la conservación de la infraestructura y dotación.

Lo antes mencionado se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona para que ejecute el Objeto Contractual **como MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DE BATERÍAS SANITARIAS DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA, COMO TAMBIÉN LAS REDES DE AGUAS LIMPIAS Y SERVIDAS, INCLUYE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA**, que dicha necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones vigencia 2022.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DE BATERÍAS SANITARIAS DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA, COMO TAMBIÉN LAS REDES DE AGUAS LIMPIAS Y SERVIDAS, INCLUYE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA.**

### 2.2. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita – La Guajira

“Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	No. De Sedes a Atender
<b>SERVICIOS</b>			
14111702	MANTENIMIENTO KIT TNQUE SANITARIOS PARA BAÑOS	17	1
72154056	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	4	1
72154402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUAS LIMPIAS	GBL	1
72101510	MANTENIMIENTO O REPARACION DEL SISTEMA DE PLOMERIA	GBL	1
72101510	INSTALACION DE ORINALES	1	1
30181811	SUMINISTRO DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS	5	1
23241615	SUMINISTRO DE GRIFERIA PARA TANQUE SANITARIO	3	1
23241615	GRIFERIA PARA ORINAL TIPOPUSH ANTIVANDALICA PARA ORINAL	2	1

## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato 3) Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual 4) Disponer del tiempo necesario según requerimiento de la institución para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista 5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato 6) Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes 7) presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles 8) Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS) 9) Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP 10) Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación ( en los casos aplicables)

## 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de baterías sanitarias y baños de todos los niveles de la institución 2) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la red hidrosanitaria al interior de la institución 3) suministro de elementos de tuberías y sanitarios necesarios para el mantenimiento de baños 4) Retiro de elementos sanitarios y disposición final de los mismos.

## 2.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. 2) Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita – La Guajira

“Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos”

ejecución del objeto contractual. **3)** A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. **4)** Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.

## 2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

**2.5.1. Supervisión:** Será ejercida por el(a) Pagador de la Institución o quien el Rector designe

**2.5.2. Modalidad de Contratación Aplicable:** Régimen Especial, **contratos inferiores a 10 SMMLV**

**2.5.3. Identificación del contrato a celebrar:** Contrato de suministro

**2.5.4. Plazo:** cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se pretende suscribir y hasta la culminación del calendario escolar vigencia 2023.

**2.5.5. Presupuesto oficial y soporte presupuestal:** El valor estimado para esta contratación será de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$2.300.000)**, El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal 21221. **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, con certificado de disponibilidad presupuestal adjunto de la vigencia fiscal 2023.

**2.5.6. Forma de pago:** La forma de pago del Presente contrato se cancelará al finalizar, según actas suscritas por el contratista y la supervisión, una vez finalizadas las actividades a realizar previa presentación de informe final de actividades del contratista, concepto favorable del supervisor del contrato y pago de los aportes a seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

**2.5.7. Domicilio Contractual:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Urumita - La Guajira.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Se dará aplicación conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Manual de Contratación de La Institución Educativa, la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato cual es la prestación de servicio será: REGIMEN ESPECIAL

## 4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

El contratista Seleccionado deberá aportar:

1. Propuesta Económica. Formato No 2





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita – La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria.
4. Fotocopia del RUT.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.(en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
7. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
8. Consulta de antecedentes Medidas Correctivas policía Nacional (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
9. Certificación de pagos de aportes (para personas jurídicas), para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes de Sistema de Seguridad Social Integral. Formato No 3
10. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Formato No 4
11. Hoja de vida de la persona natural.
12. Copia de libreta Militar (para hombres).

## 5. IDONEIDAD:

El proponente deberá acreditar idoneidad, mediante la presentación del **certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal de cámara de Comercio**, donde se acredite que posee capacidad para ejecutar las actividades comerciales como las descritas en el objeto contractual.

## 6. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es la Oferta con MAYOR PUNTAJE dentro de las presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas, se determinará el puntaje de cada una de acuerdo con los criterios para determinar puntaje, se establecerá el orden de elegibilidad y luego procederá a verificar en la de mayor puntaje el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, todo esto en cumplimiento con lo dispuesto en las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

### 6.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR PUNTAJE





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita – La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Se distribuirá el puntaje de acuerdo con 2 Factores: Propuesta Económica, Experiencia y Propuestas de Origen Nacional de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **PROPUESTA ECONOMICA:** Esta tendrá asignado un Puntaje de 90 puntos por el hecho de presentarse propuestas acordes con el valor determinado del contrato a celebrar. No se asignarán mayores o menores puntajes con respecto a la propuesta económica. (FORMATO No 1)
2. **PROPUESTAS DE ORIGEN NACIONAL:** en virtud de los artículos 1º y 2º de la ley 816 del 2003, se procederá a brindar un puntaje de 10 puntos a las ofertas presentadas por industrias o empresas nacionales o aquellas consideradas nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

El valor del Puntaje en ningún caso superara el 100% asignado de manera taxativa anteriormente.

**6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en el precio de la oferta y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a utilizar los criterios de desempate dispuestos en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 del decreto único reglamentario 1082 del 2015.

**6.3. CAUSAL DE RECHAZO:** Se rechazará la propuesta que no adjunte propuesta económica y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, en virtud que el criterio de selección es el mayor puntaje entre las ofertas presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador, toda vez que los elementos que otorgan puntaje son: la propuesta económica, la experiencia y la propuesta de origen nacional.

De Igual Forma se rechazarán ofertas presentadas de forma extemporánea, las propuestas enviadas por incapaces o personas incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

**6.4. DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web institucional y en Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la establecido en la ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas tendrán participación en el proceso y podrán solicitar información necesaria para ejercer vigilancia en la actividad contractual.

## 7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

## Urumita – La Guajira

“Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos”

FUENTE	INTERNA	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Descripción inexacta de Bienes y Servicios	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Retardo en el Cumplimiento del Contrato	demandas y reclamaciones laborales
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Adquisición de Bienes que no cumplen con la necesidad	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Sobrecostos y Perdido de costo/oportunidad	Costos en representación judicial y asesoría jurídica
Probabilidad	2	2	2	3
Impacto	5	3	3	1
Valoración	7	5	5	4
Categoría	ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿ A quien se le asigna?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control del Riesgo	Verificar de forma detallada los bienes o servicios a adquirir	Solicitud de Poliza de Cumplimiento	Solicitud de Poliza de Cumplimiento	Solicitud de Poliza de Salarios, etc.
Probabilidad despues de tratamiento	1	1	1	1
Impacto despues de tratamiento	3	2	2	1
Valoración despues de tratamiento	4	3	3	3
Categoría despues de tratamiento	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta a la Ejecución del Contrato?	SI	SI	SI	SI
Responsable de Implementar tratamiento	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
Fecha estimada de tratamiento	Elaboración de Estudios Previos	Acta de Inicio	Acta de Inicio	Acta de Inicio
Fecha estimada que se completa tratamiento	Publicación de Estudios Previos	Liquidación Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato
¿Como se Realiza Monitoreo?	Verificar Observaciones al Proceso	Informe Supervisor	Informe de Supervisor	Informe de Supervisor
Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal

### 8. GARANTÍAS

**Por la modalidad y tipo de contrato, no se requerirá garantía alguna.**

Para mayor constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023

**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
Rector

